**CARACTERÍSTICAS DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2016/2021**

* Instrumento de política educativa integral.
* Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso.
* Carácter eminentemente inclusivo cuya finalidad es el máximo desarrollo de las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niños y niñas, para el logro de su competencia personal y social.
* Elaborado desde una metodología participativa ( Profesorado de diferentes niveles educativos, asesorías de Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género, aportaciones de diferentes entidades y colectivos: Dirección General de Violencia de Género, Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional y organizaciones sindicales)
* Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente han de realizar los centros docentes. Para ello se plantean cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.
* Es un plan evaluable.
* Supone un compromiso político y técnico.
* Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:**

* TRANSVERSALIDAD: Incorporación de la perspectiva de Igualdad de Género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas.
* VISIBILIDAD: Incorporación de medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres.
* INCLUSIÓN: “ Sí diferentes, pero no desiguales” Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir desajustes
* PARIDAD: La igualdad formal y la real entre hombres y mujeres, promoviendo la participación equilibrada.

**OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN:**

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES.**

1. **Plan de Centro con perspectiva de género.**

**Objetivo 1.** Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

**Medida 1.1** Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran. Las **Actuaciones** serán:

* Los centros docentes elaborarán e incluirán un **Plan de Igualdad de Género dentro de su Plan de Centro** donde se recojan actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género, incluyendo cualquier forma de acoso, *discriminación basado en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.*
* **Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, Plan de Orientación y Acción Tutorial y Plan de Convivencia**.
* Los **órganos competentes en los centros docentes integrarán la perspectiva de género en elaboración de programaciones didácticas**, visibilizando la contribución de las mujeres.
* Los centros docentes **valorarán en su autoevaluación** el grado de desarrollo de los objetivos y eficacia de las **actuaciones del Plan de Igualdad de Género**.
* Cada centro contará con una **persona** **que coordinará** el Plan de Igualdad **con una formación específica en Género**.
* **La Consejería establecerá** el **procedimiento para el nombramiento** de la persona **coordinadora** de dicho Plan, así como las **funciones de la persona designada en Consejo Escolar** para impulsar y realizar el seguimiento de las medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
* **La Consejería de Educación impulsará la *implantación de la materia “Cambios Sociales y Género”***  y promoverá el intercambio de experiencias, recursos didácticos y buenas prácticas entre el profesorado que la imparte.
* **El Servicio de Inspección Educativa** incluirá anualmente, la **supervisión de la integración de la igualdad de género y su concreción** en las programaciones didácticas.
* **Elaboración y difusión de una guía orientativa** para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y en el desarrollo de las Competencias Clave.

**Medida 1.2** *La Consejería competente en materia de educación garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.* Las **Actuaciones** serán:

* *La Consejería dará las instrucciones relativas a criterios de selección de materiales* ***curriculares teniendo en cuenta el carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares.***
* La **Consejería elaborará una guía para reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en materiales curriculares y libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos didácticos**.
* Los

1. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
2. Contribuir a erradicar la violencia de género.
3. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES: Un total de 11 medidas y 69 actuaciones específicas (gestión del sistema educativo y funcionamiento de los centros).